

Contrato de Prestación de Servicios para impartir **"4 Talleres especializados para el uso de la Plataforma NaturaLista y temas relacionados en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato, Aguascalientes y zonas adyacentes"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Pedro Nájera Quezada**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:


- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos

PE德罗 NÁJERA Q.


en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de enero de 2020 autorizó, en el "Rubro CTF NATURALISTA – FCS", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Fundación Carlos Slim, A.C. (GRP-P 30199, PT- 33501).
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes NAQP850706C76, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato. 
- III.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- III.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Acerina, número 142, colonia Esmeralda, Código Postal 78399, San Luis Potosí.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes: 




 Pedro Nájera O.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para impartir **"4 Talleres especializados para el uso de la Plataforma Naturalista y temas relacionados en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato, Aguascalientes y zonas adyacentes"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$18,103.45. (Dieciocho mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, de los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**.

El pago antes mencionado se efectuará en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, Dr. Carlos Enrique Galindo Leal como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del Anexo del presente instrumento.

PELO NÁJERA

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“LAS PARTES” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de “**LA CONABIO**” y de “**EL FONDO**”, por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de “**LA CONABIO**” y de “**EL FONDO**”, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione “**EL FONDO**” o “**LA CONABIO**” durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “**LA CONABIO**” y “**EL FONDO**” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el Anexo del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá contar con autorización del titular de los datos para que éstos sean transferidos a “**LA CONABIO**” y a “**EL FONDO**”, con la finalidad de que estos últimos estén en posibilidad de publicar dichos productos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a “**LA CONABIO**” y a “**EL FONDO**”, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

ALS

PEDRO NÚÑEZ O.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificadorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes.

PELRO UJERAS

Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

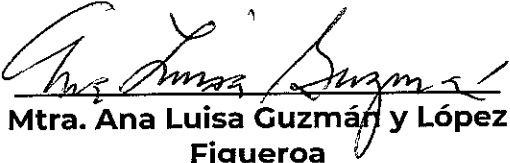
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de enero de 2021.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


C. Pedro Nájera Quezada

“LA CONABIO”




Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**



Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
**Director General de Comunicación de
la Ciencia**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para impartir **“4 Talleres especializados para el uso de la Plataforma NaturaLista y temas relacionados en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato, Aguascalientes y zonas adyacentes”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Pedro Nájera Quezada**, a los 25 días del mes de enero de 2021.



PEDRO NÁJERA Q.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Pedro Nájera Quezada**, de fecha 25 de enero de 2021.

1. Nombre del SERVICIO

Impartir 4 Talleres especializados para el uso de la Plataforma NaturaLista y temas relacionados en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato, Aguascalientes y zonas adyacentes.

2. Antecedentes

Como parte de sus actividades de comunicación y ciencia ciudadana **“LA CONABIO”** ha desarrollado la plataforma de internet **“NaturaLista”** en colaboración con iNaturalist, LCC., basada en la de la Academia de Ciencias de California. Esta plataforma de internet está ligada a una gran base de datos científicos de **“LA CONABIO”**, a redes sociales y con aplicaciones para dispositivos móviles.

El sitio incluye información científica integrada por **“LA CONABIO”** sobre la naturaleza de México (contenidos, mapas, registros de investigación) durante los pasados 20 años. Además incorpora información de instituciones internacionales tales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Birdlife International, y de consorcios académicos como Enciclopedia de la Vida (EOL, por sus siglas en inglés), Universal Biological Indexer and Organizer (uBio), Catalog of Life, Global Biodiversity Information Facility (GBIF); asimismo incluye desarrollos tecnológicos recientes (fotografía digital, redes sociales, aplicaciones móviles, interfaz de programación de aplicaciones, API).

Como parte de las actividades de **“LA CONABIO”** se firmó un Acuerdo de Colaboración con la Fundación Carlos Slim, A.C., donde se comprometió a desarrollar una red de capacitadores para que como instructores impartan talleres en los estados de la república mexicana a usuarios en general sobre la plataforma de internet **“NaturaLista”**.

3. Objetivos

A través de la impartición de 4 talleres a distancia (virtuales), se pretende:

- a) Promover el uso de la plataforma **NaturaLista** y la participación activa en el registro de la biodiversidad mexicana, así como su importancia;
- b) Dotar a los participantes de habilidades y elementos básicos para el registro de la biodiversidad mediante la fotografía y en el uso de la plataforma de **NaturaLista**;
- c) Difundir la importancia del registro y seguimiento de la biodiversidad mexicana empleando la plataforma **NaturaLista** para el intercambio de información de especies observadas;
- d) Brindar apoyo a los participantes de la plataforma **NaturaLista** para la operación de la plataforma y en el registro de la biodiversidad en el momento que lo requieran por medios electrónicos; e

PEDRO NÁJERA Q.

- e) Invitar a la acción a los participantes a través de **NaturaLista**, motivar la participación social, promover acciones ciudadanas de conservación, fomentar actividades de concientización de las problemáticas medioambientales e involucrar a las personas en acciones de mejora y conservación de la naturaleza.

Para la impartición de los talleres a distancia (virtuales), **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** fungirá como capacitador y se sujetará a los lineamientos que le proporcionó **“LA CONABIO”**.

4. Resultados esperados

Como resultado de la impartición de los talleres a distancia (virtuales), se espera que los participantes se involucren activamente en el levantamiento fotográfico de especies de flora y fauna de su región de origen y se refleje en la plataforma de **NaturaLista**.

5. Duración del SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará las actividades objeto del **SERVICIO**, del 25 de enero de 2021 al 19 de marzo de 2021, a más tardar.

6. Actividades a desarrollar

I. Impartirá 4 talleres a distancia (virtuales) de capacitación para al menos 25 personas por cada taller (estudiantes, sector académico, sector gobierno, asociaciones, grupos de la sociedad civil, grupos interesados y público en general), de los estados de San Luis Potosí, Guanajuato, Aguascalientes y zonas adyacentes;

II. Para la realización de cada uno de los talleres deberá abordar los siguientes contenidos:

- a) Antecedentes de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;
- b) Ciencia Ciudadana;
- c) Biodiversidad e importancia de su estudio; y
- d) Manejo de la plataforma NaturaLista en los siguientes puntos:
 1. Introducción y registro de cuenta;
 2. Sección I. Explora
 3. Sección II. Observaciones;
 4. Sección II. Identificación;
 5. Módulo III. Proyectos;
 6. Módulo IV. Lugares;
 7. Módulo V. Guías;
 8. Módulo VI. Gente;
 9. Módulo VII. Herramientas;
 10. Aplicación móvil/App NaturaLista;
 11. Colaboradores de NaturaLista: Red de Tutores y Curadores; y
 12. Aportaciones de NaturaLista (Casos de éxito).

III. Impartirá los talleres a distancia (virtuales) conforme a los lineamientos que le proporcionó **“LA CONABIO”**, y tendrá libertad de cátedra para atender las particularidades propias de las regiones donde impartirá los talleres;

IV. Seleccionará y notificará al responsable de seguimiento de **“LA CONABIO”**; con al menos 5 días de anticipación a su realización el público objetivo, plataformas de transmisión, horarios y fechas dentro del término de duración del **SERVICIO** en donde impartirá los talleres;

V. Asimismo notificará al responsable de seguimiento de **“LA CONABIO”** con al menos 5 días de anticipación cualquier cambio de fecha, horario y transmisión de los talleres, para poder realizar la modificación oportuna del calendario de talleres del portal web de **“LA CONABIO”**;

VI. Realizará un seguimiento dentro de la plataforma **NaturaLista** sobre el número de observaciones que realicen las personas que asistan a los talleres impartidos; y

VII. Entregará al responsable de seguimiento de **“LA CONABIO”** los productos establecidos en el presente Anexo conforme a lo establecido.

7. Productos a entregar por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “LA CONABIO”:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se compromete a entregar al responsable de seguimiento de **“LA CONABIO”** los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que **“LA CONABIO”** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

I. Una lista de asistencia conforme al formato que le entregue **“LA CONABIO”** y un video grabado por cada taller a distancia (virtual), dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que se realizó cada uno de los talleres; y

II. Un reporte del número de observaciones realizadas por los asistentes en cada uno de los **cuatro** talleres, así como reportes sobre hallazgos, casos de éxito o aportaciones interesantes en los estados asignados, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de realización del **cuarto** taller.

Nota: Los reportes se entregarán conforme a los formatos que le indique el responsable de seguimiento **“LA CONABIO”**.



PEDRO NÁJERA